

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.**



**SALA CIVIL – FAMILIA
CIRCULAR No. PSCF-005 de 2020**

Fecha: Jueves 2 de julio de 2020.

De: Presidencia Sala Civil Familia

Para: Servidores judiciales de la especialidad en el Distrito Judicial de Cartagena.
Comunidad en general

Asunto: Información sobre levantamiento de términos en la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cartagena.

Cordial y afectuoso saludo.

Como es de público conocimiento en la comunidad jurídica, según acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura la suspensión de términos judiciales y administrativos se levantó a partir del 1 de julio de 2020, de conformidad con las reglas dispuestas en el citado acto administrativo y en el acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio pasado.

De conformidad con el último acuerdo mencionado, la sede de la secretaría de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Cartagena NO prestará atención presencial al público.

Cualquier solicitud de información y/o petición debe remitirse al correo electrónico institucional: secalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados por medios electrónicos, sin que se requieran firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físico. Se deberá identificar el número del radicado del proceso a que corresponda.

El horario de atención al público por medios electrónicos es de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

CONSULTA DE PROCESOS

La información sobre el estado de los procesos debe consultarse en el sistema de información CONSULTA DE PROCESOS NACIONAL UNIFICADA, en el link: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso>.

Basta incluir el radicado único nacional (23 dígitos) en el espacio destinado para ello, teniendo especial cuidado con los dos dígitos finales o número de interposición (01, 02, 03, por ejemplo), que corresponde al número de oportunidades en las que el asunto ha sido conocido por esta Corporación.

ESTADOS ELECTRÓNICOS

Las providencias proferidas por la Sala se notificarán mediante su inclusión en el estado electrónico, que debe consultarse en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-civil/100>. Allí se tendrá acceso al texto completo de la providencia.

En adición a lo anterior, la Sala remite a diario el vínculo para acceder a los estados electrónicos a aquellos interesados que suministran su cuenta de correo electrónico y autorizan su uso para ese fin. Si desea recibir este servicio por favor diligencie [este formulario](#).

FIJACIÓN EN LISTAS Y TRASLADOS ELECTRÓNICOS

La fijación en lista y los traslados se debe consultar en: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cartagena-sala-civil/101>. En ese sitio tendrá acceso a los documentos o las actuaciones que son materia de traslado.

ATENCIÓN PRESENCIAL EXCEPCIONAL

Si excepcionalmente se requiere acceder el servicio de forma presencial, siguiendo las reglas establecidas en el Acuerdo No. CSJBOA20-84 de fecha 16 de junio de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar se establece lo siguiente:

- Horario: únicamente en la jornada de la mañana, de 8:00 a.m. a 12:00 m.
- Para obtener **autorización previa** para atención presencial excepcional, debe diligenciar el formulario que encontrará en el siguiente vínculo:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi2POSKIkf05FkCeMvUKNu1UOFBVTUNITVpUUDRFOTBGUTZKUDZTSFpTMS4u>

- De encontrarse justificada la solicitud y no ser viable atenderla por medios técnicos o electrónicos, atención telefónica o correo institucional, se autorizará el ingreso indicando la oficina, el día y la hora en que se prestará la atención.
- Copia de la autorización se remitirá a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

En consecuencia, la atención en ventanilla, baranda o de manera presencial se restringe a lo estrictamente necesario, solo en el lugar autorizado y por un período de tiempo limitado, observando los respectivos protocolos de [bioseguridad](#) y las regulaciones que dispongan las autoridades distritales.

Se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información.

CANALES DE ATENCIÓN:

De conformidad con lo anterior, se informan los siguientes canales para la atención de los asuntos a cargo de la Sala:

- Correo electrónico institucional: secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Teléfono: 3015094223 (solo llamadas). Este canal se reserva exclusivamente para dar respuesta a asuntos que NO puedan consultarse acudiendo a alguno de los medios restantes identificados en esta Circular, o los que con posterioridad se desarrollen.

NUEVOS TRÁMITES:

Finalmente, se señala que el cargue de asuntos para conocimiento de esta Corporación deberá realizarse por las dependencias competentes a través del SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES JUSTICIA XXI WEB - TYBA.

Sin perjuicio del tipo de soporte documental de las distintas piezas procesales, es preciso que se mantenga la integridad y unicidad del expediente, haciendo uso de las herramientas de almacenamiento que ofrece la rama judicial.

La integridad debe garantizarse también para el trámite de los procesos y las acciones constitucionales en segunda instancia. Por lo anterior, se solicita especial cuidado al cargar los expedientes digitalizados para verificar que esa actividad se realice en forma completa, de conformidad a lo que corresponda en cada caso (la totalidad del expediente o las piezas procesales ordenadas en el auto que concedió el recurso), y para que los datos que se ingresen al sistema reflejen la realidad de la actuación procesal.

La Sala Civil Familia de esta Corporación en cabeza de cada uno de los servidores que la componen, se encuentra totalmente comprometida con el actual modelo de prestación del servicio público de administrar justicia acorde a las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria que se atraviesa. Para lograrlo con éxito, se extiende la invitación a todos los sujetos procesales para colaborar en forma armónica con la buena marcha del servicio público de administración de justicia, estar atentos a las notificaciones electrónicas que se producen, hacer buen uso de los canales tecnológicos habilitados para la prestación del servicio y comunicar en forma oportuna cualquier cambio de dirección o medio electrónico informado para recibir notificaciones.

Con todo respeto,

Firmado Por:

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dec31c07b7777f6d0d797643c4ae8ff4b2d0c14a7459c5c23686aaa4cf4e482

Documento generado en 02/07/2020 09:16:27 PM